



Ordenanza Número 28 del Año Fiscal 2025-2026

Sesión Ordinaria 24 de junio de 2026

Presentado por la Comisión de Seguridad y Tránsito, mediante su presidente, Hon. Miguel A. Cestero Cavo.

PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO EN LA CALLE CIPRÉS FINAL, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN VILLA TURABO, FRENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA IGLESIA METODISTA EBENEZER, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE ENCINTADO AMARILLO EN AMBOS LADOS DEL PORTÓN (3 PIES A CADA LADO), ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE “NO ESTACIONE”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.003 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece como política pública “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones”. Asimismo, el Artículo 1.039 dispone en su inciso (m) la facultad de la Legislatura Municipal para:

“Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”.

Como parte de las gestiones legislativas, la Comisión de Seguridad y Tránsito, se reunió el 2 de junio del año en curso para atender la solicitud de la Iglesia Metodista Ebenezer que ubica en la Calle Ciprés final en la Urbanización Villa Turabo, debido a que enfrentan una situación que afecta el acceso a las facilidades de la iglesia toda vez que se estacionan obstruyendo la entrada y las aceras. Los miembros de la Comisión se trasladaron hacia el lugar para evaluar la situación mediante una inspección ocular, y estando de acuerdo todos los miembros de la Comisión y con las recomendaciones del Comisionado de la Policía Municipal y del Ing. José J. Rivera González, secretario de Infraestructura, se determinó que, en aras de evitar la problemática relacionada con la obstrucción a las facilidades de la iglesia, se debe proceder con el marcado de encintados con color amarillo a ambos lados de la entrada principal de las facilidades así como la instalación de rótulos de “No Estacione”.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Reglamentar el tránsito en la calle Ciprés final, ubicada en la Urbanización Villa Turabo, frente a la entrada principal de la Iglesia Metodista Ebenezer, mediante la identificación de encintado amarillo en ambos lados del portón (3 pies a cada lado), así como la instalación de rótulos de “No Estacione”

Artículo 2.- El Departamento de Obras Públicas Municipal procederá con la instalación de los rótulos y el marcado de encintado.

Artículo 3.- Tanto la Policía Municipal como Estatal quedan facultadas para expedir las multas correspondientes a toda persona que viole lo establecido en esta ordenanza. No obstante, se establece un periodo de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta ordenanza en el que cualquier multa emitida sea con el fin de orientación. Transcurrido dicho periodo, toda multa emitida conllevará la obligación de pago.

Artículo 4.- Esta Ordenanza comenzará a regir diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación regional en Caguas, Puerto Rico.

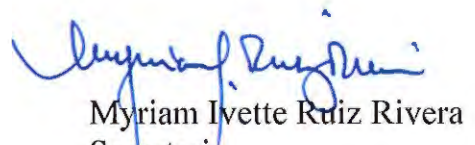
Artículo 6.- Esta ordenanza será enviada al alcalde; a la vicealcaldesa; a la secretaria de la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación (SIOC); a la Oficina de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria, al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia de Caguas, a la Comandancia de la Policía Estatal y al Tribunal Administrativo Municipal.

Artículo 7.- Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, el 24 de junio de 2026 y firmada por el Alcalde, el 29 de junio de 2026.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente



Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN:**

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2026**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 28

AÑO FISCAL 2025-2026

PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO EN LA CALLE CIPRÉS FINAL, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN VILLA TURABO, FRENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA IGLESIA METODISTA EBENEZER, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE ENCINTADO AMARILLO EN AMBOS LADOS DEL PORTÓN (3 PIES A CADA LADO), ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS DE “NO ESTACIONE”

Que la indicada **Ordenanza Número 28** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna Lourdes Carrión Parrilla, Ruth Noemí Figueroa Rivera, Miguel Ángel Cestero Cayo, Félix Omar Rivera Ortiz, Sylvia Rodríguez Aponte, Adelaida Vidal Gambaro, Edgar Gómez Cortés, Ismael González Rivera, Ramón Colón Torres, David Antonio Trinidad Ortiz, Karla Dennise Ramos Ramos, Marilyn Sánchez Rodríguez, Sonia Delgado Cotto, Brenda Liz Fontánez Vicente y Carmen Margarita Ortiz Roque

AUSENTES: NINGUNO

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

A los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy, 25 de junio de 2026.

Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente

Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria

Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 29 de junio de 2026

Sello Oficial